PODER

JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.....028..... /19

Concepción, 07 de Agosto de 2.019

Señores:
FRANCISCA EGIDIA GIMENEZ ROJAS
MIRTA MERCEDES CARDOZO QUEVEDO
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a "**LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE SAN ALFREDO Y ARROYITO - PLURIANUAL"** ID N° **365.495**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.....367..... de fecha.....06.....de Agosto del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe C.E. N° 19/2019, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación remitida a este Consejo por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 19/2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por el total el llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE SAN ALFREDO Y ARROYITO - PLURIANUAL", ID 365.495** a las Sras. FRANCISCA EGIDIA GIMENEZ ROJAS y MIRTA MERCEDES CARDOZO QUEVEDO, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; la Resolución DNCP N° 1494/2018, que reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles estipulados en el Artículo El art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a lo la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, solicitando además que autorice la suscripción del contrato de locación, y en cuanto a la plurianualidad del contrato para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes atento al Art. 14 de la ley 2.051/03. Que, el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa….*, POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR,** el Informe C.E. N° 19/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, que forma parte de la presente resolución. **ART. 2°: ADJUDICAR,** por el total el llamado "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE SAN ALFREDO Y ARROYITO - PLURIANUAL", ID 365.495, en el Ítem N° 1, a la Señora Francisca Egidia Giménez Rojas la Locación para sede del Juzgado de Paz de Arroyito, por un periodo de 21 (veintiún) meses, con un canon mensual de Guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000) IVA INCLUIDO, supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021. **ART. 3°: ADJUDICAR,** por el total el llamado "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE SAN ALFREDO Y ARROYITO - PLURIANUAL", ID 365.495, en el Ítem N° 2, a la Señora Mirta Mercedes Cardozo Quevedo, la Locación para sede del Juzgado de Paz de San Alfredo, por un periodo de 21 (veintiún) meses, con un canon mensual de Guaraníes un millón cuatrocientos veinte y ocho mil quinientos (Gs. 1.428.500) IVA INCLUIDO, supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021. **ART. 4° AUTORIZAR** la suscripción del contrato de locación correspondiente. **ART. 5°: ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE** ----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Mirta M/de Cardozo

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción